



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

322307 *Resolución listado definitivo de trabajo de personal laboral temporal de trabajadores sociales del Ayuntamiento de Campos*

Decreto de Alcaldía

Antecedentes

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Campos, aprobó en fecha 18 de junio de 2021, las bases específicas que regirán la convocatoria para constituir una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de trabajadores sociales del Ayuntamiento de Campos (BOIB núm. 82, 22 de junio de 2021).

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, tal como dispone la base quinta se dictó resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, resolución publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos conforme lo indicado en las bases de la convocatoria. Finalizado el plazo para que los interesados pudieran alegar se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la corporación.

En fecha 19 de julio de 2021, se dictó resolución declarando aprobada la lista provisional relativa a la puntuación de los méritos, con la publicación de la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos, concediendo un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de dicha publicación.

En fecha de 26 de julio, se ha publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Campos las resoluciones de las alegaciones y el listado definitivo de la puntuación de los méritos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, se dicta resolución declarando aprobada la lista definitiva relativa a la puntuación de los méritos de las personas aspirantes. Por ello **resuelvo**:

1. Declarar constituida la bolsa de trabajo para proveer una plaza de trabajador/a social con carácter laboral mediante concurso, para proveer temporalmente necesidades urgentes en los servicios sociales del Ayuntamiento de Campos en base al convenio URCOVID 2.021 con el orden estipulado en el anexo I de este decreto.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la sede electrónica en la página web del Ayuntamiento de Campos.

Annexo I

ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	PUNTUACIÓN
1	78217266Q	13
2	43213872T	12,2
3	78212662N	11
4	18226122W	11
5	43193117Z	11
6	78214468R	10,6
7	48907446Q	10
8	43130480Y	10
9	43094195S	10
10	43189922Q	9
11	43200361J	8,6





ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	PUNTUACIÓN
12	43157338T	8,2
13	43172306H	8
14	43218626Q	7,8
15	37340817H	7,2
16	43136242H	5,6
17	43192549K	5,4
18	43219276E	5
19	43206770M	5
20	43200891Z	4,8
21	43461200D	4,6
22	43169984L	4,4
23	43221908D	4,3
24	41521665H	4,2
25	41538008P	4
26	41521757H	4
27	44325937S	4
28	43217013J	4
29	43218708Y	3,8
30	41617319S	3,4
31	41585197R	3,4
32	78214968H	3,4
33	28591567Z	3,2
34	20458959E	3
35	43464983C	2,6
36	76135179G	2,6
37	43193395Q	2,4
38	49868489G	2,2
39	41522405E	2
40	09038147K	2
41	78217276A	1,6
42	43141521F	1,5
43	43165322A	1
44	43186494S	1
45	43216717Q	1
46	41519799S	1
47	47384664H	1
48	43204739K	1
49	43208432B	1
50	43176483D	1
51	41537886R	1
52	43171400D	1
53	43097320N	1
54	43171556G	1
55	43200077M	1
56	43121501C	1
57	41585257S	1

<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/101/1093911>





ORDEN DE PRELACIÓN	DNI	PUNTUACIÓN
58	37342583J	1
59	41537815E	1
60	43137808C	0
61	43475076Q	0
62	43185168T	0
63	43178868W	0
64	43155067Y	0
65	43178979K	0
66	43148319C	0
67	53441853L	0
68	43090449H	0

Recursos

Contra esta convocatoria y estas bases, que agotan la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes en el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo según el artículo antes citado y el 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, delante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación.

Campos, en el día de la firma electrónica (27 de julio de 2021)

La alcaldesa

Francisca Porquer Manresa

